

Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, para puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples, al servicio del Ayuntamiento de Villafranca, en orden a las necesidades que se produzcan

BASES

1. Normas generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria pública para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, para puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Villafranca.

1.2. El plazo de vigencia de la bolsa de trabajo es de tres años .

REQUISITOS

- -Ser mayor de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- -Carnet de conducir B1
- -Disponer de graduado escolar o equivalente.
- -Capacidad y destreza en el desempeño del puesto de trabajo.
- -Estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en las oficinas del SNE.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

1.- El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel D en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación y los complementos reconocidos en la Plantilla Orgánica.

2.- El régimen de jornada se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran. (En cualquiera de los casos, se contempla expresamente la posibilidad de prestación de servicios, en función de los sistemas organizativos y de gestión, mediante turnos rotatorios en horario de mañana, tarde, de lunes

a viernes. El cómputo anual de la jornada de trabajo será de 1592 horas o el fijado anualmente para los trabajadores al servicio de las Administraciones públicas de Navarra.

FUNCIONES

1. Responsabilidades:

- Cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Fomentar y colaborar en la mejora del Servicio, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- Organizar el trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Guardar el orden preciso y puntual de su ámbito de trabajo, velando por el buen estado y funcionamiento de los medios puestos a su cargo..
- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.
- Instrumental que manejará principalmente: desbrozadora, tijeras, rodillo, hormigonera, paleta, cincel, etc...
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

INSTANCIAS

Se publicará la convocatoria en la página web del Ayuntamiento y el BON.

Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I).

Se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del permiso de conducir vehículos de la clase B1.
- Fotocopia del título de graduado escolar.
- Tarjeta de demandante de empleo o de mejora de empleo
- documentación para la baremación de la fase de concurso, conforme al anexo IV

El plazo señalado para la presentación de instancias es de VEINTE días y es improrrogable.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la página Web del Ayuntamiento, concediendo a los aspirantes el plazo de CINCO días para reclamaciones a contar desde el día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento.

Si no hubieran aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva y se señalará el día y hora para la práctica de las prueba teórico- práctica y se notificará la composición definitiva del Tribunal calificador.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca

Vocal: Joaquín Prado Santamaría, Jefe coordinador de la brigada de obras.

Vocal: Ignacio Peralta Fernández, Encargado Brigada.

Vocal: Luis Ángel Pascual Álvarez, representante del personal laboral del Ayuntamiento

Secretaria-Vocal: Francesca Ferrer Gea, secretaria del Ayuntamiento de Villafranca.

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Desarrollo de las pruebas.

1.- Fase de concurso.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo del anexo III. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

Fase de concurso obtendrá una valoración total de 30 puntos

2.- Fase teórico –práctica.

Constará de dos pruebas. Máximo 60 puntos

-Primera prueba: Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas con varias opciones de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta, sobre seguridad en el trabajo, albañilería jardinería y pintura.

Cada respuesta válida es 1 punto y cada fallo descuenta 1/3(cada tres fallos se descuenta 1 correcta)

La duración máxima de estas dos pruebas se determinará por el Tribunal antes de su comienzo.

-Segunda prueba: De carácter práctico que consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relativas a utilización de maquinaria, albañilería, pintura, mantenimiento general, manejo de maquinaria de obra ligera/media o cualquier otra que tengan relación con las funciones o servicios señalados en la base 2 de la convocatoria. El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o en días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

-Tercera prueba. Entrevista personal sobre las cuestiones propias del trabajo a desarrollar y conocimiento del medio.

Esta prueba tendrá una puntuación de 10 puntos

RESULTADO DE LAS PRUEBAS

Se publicará en la página web del Ayuntamiento, antes del inicio de las pruebas teórico-prácticas el resultado del baremo de méritos.

Una vez terminadas las pruebas se publicará la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas con la suma del baremo por orden de puntuación.

Serán incluidos en las listas de aspirantes a la contratación temporal todos aquellos que obtengan, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas.

LLAMAMIENTO

El Ayuntamiento procederá al llamamiento de los aspirantes aprobados en función de las necesidades que surjan y teniendo prioridad en el llamamiento los aspirantes que en dicho momento cumplan los siguientes requisitos:

1.-requisitos establecidos anualmente por la convocatoria de subvenciones del SNE u otro organismo para el fomento de la contratación.

RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Don/Doña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono, teléfono móvil mail

Comparece y como mejor proceda dice:

–Que solicita ser admitido/a a la la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, para puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Villafranca.

–Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

–Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

–Que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

–Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

–Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

–Que aporta los documentos necesarios para realizar la baremación del concurso.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a a la convocatoria.

(Fecha y firma del solicitante)

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Villafranca, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de España, número 1 - 31330 Villafranca).

Villafranca, de de 2016

ANEXO II

TEMARIO PEON DE USOS MÚLTIPLES

Tema 1.– Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y levante de muros. Conservación y mantenimiento de obras.

Tema 2.– Manejo maquinaria de obra ligera o media.

Tema 3.– Conocimientos básicos de jardinería y manejo de maquinaria y herramientas aplicables.

Tema 4.– Pintura. Tipos, productos, herramientas y aplicación.

Tema 5.– Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de albañilería, carpintería, pintura, fontanería, jardinería y otras labores ordinarias de mantenimiento.

Tema 6.– Conocimientos básicos de normas de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Elementos de protección personal.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso tiene una puntuación de 30 puntos, repartida de la manera siguiente:

1.-Experiencia profesional.

La puntuación máxima de este apartado será como máximo de 20 puntos.

1. Por cada año trabajado de peón de servicios múltiples para alguna Administración Pública: 1,8 puntos o fracción equivalente a los meses trabajados.

2. Por cada año trabajado de pintor, jardinero, albañil, en empresas privadas: 1 punto o fracción equivalente a los meses trabajados

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del justificante del tiempo trabajado en la administración pública o en empresas privadas además de certificado de vida laboral.

2.- Méritos académicos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

1. Por poseer titulación superior: FP II de en alguna de las especialidades: mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad y electrónica: 3 puntos.

2. Por poseer titulación de grado medio industrial: 4 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo. Deberán ser acreditados mediante título original o fotocopia compulsada y cuya puntuación se efectuará de la siguiente forma:

–Por cada curso de duración igual o superior a 20 horas..... 0,50 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.